



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI

ORDENANZA 278
MOT.F.C. POR RESOLUCION
37/06

Capióvi, Misiones, 12 de Diciembre de 2005.

ORDENANZA N° 278/05

VISTO: El Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Capióvi para la ejecución de **Empedrado, Cordones Cuneta y Badenes** en calles internas del Barrio 70 Viviendas en la localidad de Capióvi, Misiones; y

CONSIDERANDO: QUE a través de dicho convenio el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional se compromete a otorgar a la Municipalidad de Capióvi un aporte **NO REINTEGRABLE** por un monto de **\$59.584,45 (pesos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro con 45/00 centavos)**, a efectos de financiar las obras mencionadas;

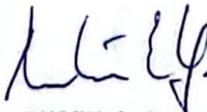
QUE, existe unanimidad de criterio entre los miembros de este cuerpo para aprobar dicho convenio en todos sus términos;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

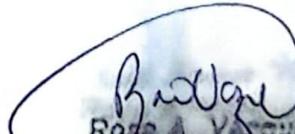
ARTÍCULO 1°: **APROBAR** en todos sus términos el convenio suscripto por la Municipalidad y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, para la ejecución de **Empedrado, Cordones Cuneta y Badenes** en calles internas del Barrio "70 Viviendas" en la localidad de Capióvi, Misiones.

ARTÍCULO 2°: **APROBAR** en particular su Cláusula **SÉPTIMA**, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a la afectación de Fondos de la Coparticipación Municipal (Ley N° 2535), para la cancelación de los importes de capital e intereses devengados por el posible incumplimiento de dicho convenio, a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

ARTÍCULO 3°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.


RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capióvi


Rosa A. Viquez
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante